

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 510-84 CELEBRADA EL 05 DE SETIEMBRE, 1984**

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 830**

SE ACOGE la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 45-84), a efecto de no variar el artículo 66 del Estatuto de Personal, que se refiere a Ayudas Especiales, por considerar que la cifra que actualmente se fijó es apropiada y calculada sobre bases técnicas.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 831**

Analizado el tema “El Sistema y Capacidad de Producción de Unidades Didácticas” (recomendación 1), se concluye en la necesidad de realizar una actividad en la participen funcionarios de las Vicerreorías de Planificación y Académica (léase diseñadores curriculares, productores académicos, analistas de CONCAL, coordinadores de curso), a efecto de estudiar la reglamentación vigente del Consejo de Administración Curricular (CONAC) y que dicha actividad se lleve a cabo en un plazo máximo de 2 meses.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 832**

En relación con el tema “Análisis General de las Relaciones en el Subsistema” (recomendación 4), se encarga a la Oficina de Programación que elabore un cronograma institucional en forma inmediata, con los marcos referenciales de elaboración y control que existían, hasta tanto no se proponga otro modelo al respecto.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 833**

Analizado el sistema de información (recomendación 5.1) de la nueva estructura del CONAC, se acuerda que las minutas de este Consejo también se envíen a los miembros del Comité Técnico de Programas.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 834**

Con respecto a la recomendación No.6, se encarga a la Oficina de Programación que presente al CONRE una propuesta sobre las funciones específicas de los coordinadores de carrera y de sus responsabilidades y relaciones dentro del subsistema, para lo cual dispondrá hasta el 30 de setiembre de 1984, como fecha límite para presentar el documento. El CONRE dispondrá hasta el 15 de octubre para pronunciarse sobre la reestructuración de estas funciones. En caso de que evaluadas estas funciones reestructuradas no se obtuvieran los resultados positivos, se solicitará a la Oficina de Programación un estudio sobre la ubicación estructural de la Oficina de Programas Docentes, sobre el cual las autoridades centrales deberán pronunciarse no más allá de julio de 1985.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 835**

En relación con la descripción de funciones específicas de los Coordinadores de Carrera que preparará la Oficina de Programación (recomendación 6.1), se solicita que se tome en consideración que dichos funcionarios participen en todo el proceso, desde la etapa de planeamiento de la carrera hasta la etapa de ejecución y evaluación de la entrega de la docencia, así como en la producción de los materiales.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 836**

En relación con el tema "Capacidad de Producción" (recomendación 7 y 8), se acuerda que UNDI y PRODAC concluyan la elaboración de un plan específico de producción que incluya hasta diciembre de 1986 que le ha solicitado el CONAC y que tome como elementos de juicio el cronograma del plan de emergencia de PLANAC, los materiales actualmente en producción por demanda anterior, la capacidad de producción de UNDI según los criterios aquí establecidos, la participación y capacidad de producción de UNDI según los criterios aquí establecidos, la participación y capacidad del resto de los componentes del sistema, según el sistema aprobado por el CONRE. Dicho plan deberá quedar debidamente aprobado por el CONAC antes del 15 de setiembre de 1984 y luego ser pasado al Consejo Editorial, el cual deberá aprobarlo antes del 30 de setiembre de 1984.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 837**

De acuerdo con la recomendación 8.1, se acuerda que la estructura jerárquica que corresponde y la Oficina de Programación llevarán el control del cumplimiento del plan y actuarán de acuerdo con sus respectivos campos de responsabilidades.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 838**

Respecto al tema "Organización y Trabajo" (recomendación 11), se acuerda nombrar una comisión compuesta por el Dipl. Enrique Góngora, quien la coordinará, la Lic. Estela Delolme, el Lic. Guillermo Vargas y el Lic. Miguel González. Esta Comisión elaborará un manual de procedimientos para la producción académica. Una vez concluido, por medio del Vicerrector Académico se pondrá en conocimiento de los productores, quienes le entregarán a él los comentarios del caso.

Lo elevarán nuevamente a la Comisión y ésta lo pondrá en conocimiento del Consejo de Rectoría. La Comisión tendrá como plazo hasta el 31 de octubre de 1984. Dos semanas para que lo analicen los productores Académicos, una semana para que lo analice el Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 839**

En relación con el tema "Asignación de Carga Académica (recomendaciones 12,13, y 13.1) se acuerda poner en ejecución plena el acuerdo sobre la carga académica del productor tomado en 1979. Se entiende que esa carga académica es efectiva, en el sentido de que si algún productor por determinada razón detiene la producción de una unidad didáctica, se pueda sustituir por alguna otra, mientras está en suspenso la que está asignada. Al cabo de 1985 se evaluarán esas cargas a fin de hacer los ajustes correspondientes. Además, que en el Manual de Procedimientos se detallen las cargas académicas, según tiempo, jornada de contratación y elemento de la carga.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 840**

En relación con el tema "Plazos de Producción" (recomendación 14), se encarga a la Oficina de Unidades Didácticas la elaboración de un fichero para el establecimiento de un banco de autores. Cada ficha deberá contener, por lo menos, el nombre del autor o posible autor, formación profesional, lugar de trabajo, dirección particular, trabajos o publicaciones que ha realizado y en caso de los que han actuado como autores o especialistas, se adicionarán datos sobre prórrogas, calidad del trabajo, etc. Además, que la Oficina de Unidades Didácticas se asesore de la Oficina de Sistemas, a fin de establecer el procedimiento y papelería necesarios para cumplir ese cometido.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 841**

En relación con el tema "Cumplimiento de Jornada Laboral" (recomendación 17), se acuerda establecer instrumentos de control que corroboren el acatamiento de las más elementales normas referentes al cumplimiento de horarios. Además, que se incluya como parte de las obligaciones de los autores, el tener que reunirse con los productores académicos en las propias instalaciones de la UNED, salvo casos excepcionales y eventuales.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 842**

Respecto a la recomendación No. 18, se acuerda que la Oficina de Programación prepare una propuesta sobre los objetivos programáticos de la Oficina de Unidades Didácticas y el aspecto del avance de los proyectos de producción. En cuanto al cumplimiento de los criterios de las unidades didácticas y otros materiales, se forme una comisión mixta integrada por analistas de CONCAL, productores académicos y funcionarios de CENAC, de nombramiento del Vicerrector Académico.

ACUERDO FIRME

**SESIÓN 510-1984**

**05 DE SETIEMBRE 1984**

**ACUERDO No. 843**

Conocido el informe de la Rectoría sobre el asunto del reajuste salarial y salarios mínimos, SE ENCOMIENDA al señor Rector informar a la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED sobre la voluntad de este Consejo de hacer efectivo el pago de la última tercera parte de la Carrera universitaria y un reajuste salarial que dependerá de los recursos que se obtengan de las conversaciones con los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

ACUERDO FIRME